



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cusco, 09 de Enero de 2023

VISTOS:

El Oficio N° D000001-2020-INPE-ORSOC-ELOG.TRANS, de fecha 05 de enero de 2023 del responsable del Área de Transportes; y el Informe N° D000001-2023-INPE-ORSOC-UADM, de fecha 06 de enero del 2023 del Jefe de la Unidad de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario, es un Organismo Público Descentralizado del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional con personería jurídica de derecho público y autónoma normativa, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con Resolución Presidencial N° 291-2022-INPE/P de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, se detalla en el desagregado de los Gastos Anexo 02 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora" la Unidad Ejecutora 006 INPE - OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO (22);

Que, con Resolución Presidencial N° 104-2011-INPE/P, de fecha 02 de febrero del 2011, se aprueba la Directiva N° 001-2011-INPE "Normas para la implementación de las medidas de Ecoeficiencia en el Instituto Nacional Penitenciario" que establece en el Artículo 5° Disposiciones específicas numeral 5.1 ETAPA 1 letra a) Ahorro de Recursos "Los órganos integrales del INPE a nivel nacional, deberán implementar el ahorro en los siguientes recursos: Ahorro de combustible "El uso de vehículos de la institución se encuentra destinado para el uso oficial de la Alta Dirección, así como por comisiones de servicio del personal", "Para el caso de los vehículos a gasolina, se establecerá una asignación máxima mensual de galones por vehículo, que será fijado por la Unidad de Logística a través del Área de Transporte y Mantenimiento y aprobada por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en las Oficinas Regionales", deberá velar por el adecuado mantenimiento de los vehículos con el objeto de lograr un rendimiento eficiente, con el consiguiente ahorro de combustible";



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, lo normado anteriormente guarda relación legal con lo descrito en el manual de procedimientos "Uso de las Unidades Móviles en las Comisiones de Servicio" MAPRO N°006-2013-INPE-ULO aprobado mediante Resolución Presidencial N° 484-2013-INPE-OGA de fecha 27 de diciembre del 2013, en el anexo N° 09 Instrucciones 1. a) indica que "El Jefe del Equipo de Transportes y Mantenimiento o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras son las encargadas de administrar los vehículos que conforman la flota vehicular del INPE, dando cuenta por intermedio de la Unidad o Equipo de Logística de las incidencias relevantes a la Oficina General de Administración o Unidad de Administración";

Que, verificado el Informe N° D000001-2020-INPE-ORSOC-ELOG.TRANS emitido por el responsable del Área de Transportes y el informe N° D000001-2023-INPE-ORSOC-UADM del Jefe de la Unidad de Administración, quienes solicitan la aprobación de Distribución de las Unidades Móviles y de la Dotación de Consumo Máximo Mensual Ordinario de Combustible para las Unidades Móviles y Grupos Electrógenos requeridos en la Oficina Regional Sur Oriente Cusco;

Contando con las visaciones de las Jefaturas del Equipo de Asesoría Jurídica, Equipo de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", Decreto Supremo N° 009-2007-JUS-Reglamento de Organización y Funciones del INPE; Resolución Presidencial N° 484-2013-INPE-OGA que aprueba el MAPRO N° 006-2013-INPE-ULO; y la Resolución Presidencial N° 270-2018-INPE/P;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS-Reglamento de Organización y Funciones del INPE; Resolución Presidencial N° 484-2013-INPE-OGA que aprueba el MAPRO N° 006-2013-INPE-ULO; facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 309-2019-INPE/P y Resolución Presidencial N° 233-2022-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Distribución de las Unidades Móviles de la Unidad Ejecutora 006 - INPE OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO, según detalle en el Cuadro N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Dotación de Consumo Máximo Mensual Ordinario de Combustible para las Unidades Móviles y Grupos Electrógenos de la Unidad Ejecutora 006 - INPE OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO, el cual se detalla en el Cuadro N° 02, que forma parte de la presente resolución.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO 3º.- DISPONER

que excepcionalmente, en caso de exceso consumo de combustible al previsto mensualmente, originado por hechos excepcionales; comisiones de servicio de carácter reservado, traslados de internos dentro y fuera de la jurisdicción, y otros de carácter oficial, deberán ser debidamente justificados, siendo autorizado por el Jefe de la Unidad de Administración, previo informe del Responsable del Área de Transportes y evaluación del Jefe del Equipo de Logística.

ARTICULO 4º.- DISPONER que el responsable del

Área de Transportes de la ORSO Cusco, efectúe controles exhaustivos del adecuado cumplimiento de la dotación de consumo máximo mensual ordinario de combustible y de los casos de consumo en exceso.

ARTICULO 5º.- Distribuir copia de la presente

resolución a las instancias correspondientes para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WILBERTH ELIAS CARRASCO CAVERO

Director(a) Regional

OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO

**PERÚ****MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS****INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO****OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

CUADRO N° 01

A. DISTRIBUCIÓN DE VEHICULOS

A.1. Sede Regional

Nº	DEPENDENCIA A CARGO	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	SUB MODELO	COLOR	AÑO	CHASIS	MOTOR	TARJETA DE PROPIEDAD	ESTADO
1	DIRECCIÓN GENERAL	EGS-568	M1 CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	FORTUNER	PLATA METALICA	2013	MHFYZ59G9E4007264	1KDU427003	53053668	Regular
2	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	EGI-601	M3-C2-OMNIBUS	TOYOTA	COASTER DSL	COASTER 4.2 30 PSJ.	BLANCO	2012	JTGFH5187C3002208	15B1866433	A0001746652	Bueno
3		EGI-602	M3-C2-OMNIBUS	TOYOTA	COASTER DSL	COASTER 4.2 30 PSJ.	BLANCO	2012	JTGFH5187C3002211	15B1866470	A0001746649	Bueno
4		EGQ-997	CMTA.PICK-UP TR.	TOYOTA	LN-106L-PRMRS	D/C.	GRIS METALICO	1996	LN106-0140043	3L-4158642	1R1116335	Regular
5	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	EGJ-456	M3-C1-OMNIBUS	VOLKSWAGEN	17.230 EOD	OMNIBUS	AZUL OSCURO	2012	9532L82W0CR244047	F1A071336	A0001520499	Bueno
6		EGQ-975	CMTA.RURAL TRAC.	TOYOTA	HIACE	RURAL.	BLANCO	1996	LH114-7005006	2L-4134997	F0018386	Regular
7		EGX-448	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HILUX	HILUX MT 4X4 TURBO INTERC.	GRIS OSCURO METALICO	2016	MR0KA8CD6G1421794	1GD0162909	60627326	Bueno



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOSINSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIOOFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

A.2. Establecimientos Penitenciarios

Nº	DEPENDENCIA A CARGO	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	SUB MODELO	COLOR	AÑO	CHASIS	MOTOR	TARJETA DE PROPIEDAD	ESTADO
1	EP. ABANCAY.	EGK-878	N2-SF-CMTA. PANEL/VAN	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI/F3665	313 CDI/F3665	BLANCO	2012	WDB906633CS717057	6519553126775 5	A0002249455	Bueno
2	EP. ANDAHUAYLAS	EGK-877	N2-SF-CMTA. PANEL./VAN	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI/F3665	313 CDI/F3665	BLANCO	2012	WDB906633CS708563	6519553122236 5	A0002249461	Bueno
3	EP. MUJERES CUSCO	EGD-951	N1-CMTA. PICK-UP DO	TOYOTA	HILUX	PICK UP.	NEGRO METALICO	2011	MR0FZ22G1B1046926	1KD5274915	F221992	Regular
4		EAD-959	N1 CMTA.	PEUGEOT	BOXER	BOXER	BLANCO BLANQUISE	2020	VF3YDZMFCL2M13531	10TRJA1410516	10000794414	Bueno
5	EP. VARONES CUSCO	EGX-449	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HILUX	HILUX MT 4X4 TURBO INTERC.	GRIS OSCURO METALICO	2016	MR0KA8CD8G1421909	1GD4162487	60627327	Bueno
6		EGA-947	N1-CMTA. PANEL/VAN	PEUGEOT	BOXER	RURAL.	BLANCO BLAQUISE	2010	VF3YDBMFCA1775276	10TRJ20370308	A0000098020	Regular
7		EGN-208	N2-SF-CMTA. PANEL/VAN	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI/F3665	315 CDI/F3665	BLANCO	2013	WDB906633DS787924	6519553160652 4	918779	Bueno
8	EP. SICUANI	EGR-038	CMTA.PANEL/VAN	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI/F3550	313 CDI/F3550	BLANCO ARTICO	2005	PAC9036625A931945	6119817003229 3	A2109295	Regular
9	EP. QUILLABAMBA	EGH-589	N1-CMTA. PICK-UP DO	NISSAN	NAVARA	4X4 5AT LUX LE TDI.	PLATA	2012	MNTCCUD40C6006330	YD25408233T	A0001631052	Bueno
10		EGK-876	N2-SF-CMTA. PANEL/VAN	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI/F3665	313 CDI/F3665	BLANCO	2012	WDB906633CS717720	6519553126939 6	A0002249459	Bueno
11	EP. PUERTO MALDONADO.	EGH-587	N1-CMTA. PICK-UP DO	NISSAN	NAVARA	4X4 5AT LUX LE TDI.	PLATA	2012	MNTCCUD40C6006308	YD25407687T	A0001631051	Bueno
12		EGK-874	N2-SF-CMTA. PANEL/VAN	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI/F3665	313 CDI/F3665	BLANCO	2012	WDB906633DS718038	6519553127502 0	A0002249330	Bueno



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

CUADRO N° 02

B. DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE MÁXIMO MENSUAL ORDINARIO

B.1. Sede Regional



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

B.2. Establecimientos Penitenciarios